

08 de Septiembre de 2015

DICTAMEN TÉCNICO A NORMA INTERNA SUSTANTIVA

CIRCULAR 154/2009 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS

Fundamento.

Con fundamento en la estrategia 4.5 “Simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno” del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, y al Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015 (PTRNI), se sometió a revisión la norma Circular 154/2009 Dirección General Adjunta de Protección y Seguridad Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, la cual es emitida por la Dirección General de Marina Mercante (DGMM).

Descripción de la propuesta.

La Dirección General de Programación Organización y Presupuesto (DGPOP) integró la citada norma en el PTRNI, en el cual la unidad emisora propuso la eliminación del citado documento, por lo que el grupo de trabajo integrado por el Órgano Interno de Control, la Oficialía Mayor y la Unidad de Asuntos Jurídicos, emitió su opinión al respecto.

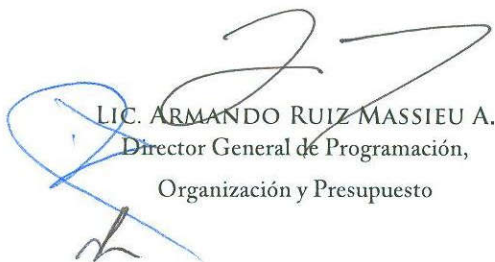
Opinión Técnica.

El grupo de trabajo determinó que actualmente existen ordenamientos de orden superior que contemplan satisfactoriamente la materia regulada por la norma en revisión, y considera suficiente dicha justificación para promover la eliminación del documento, debido a que la eliminación descarta el riesgo normativo y favorece la certeza jurídica del proceso.

Dictamen.

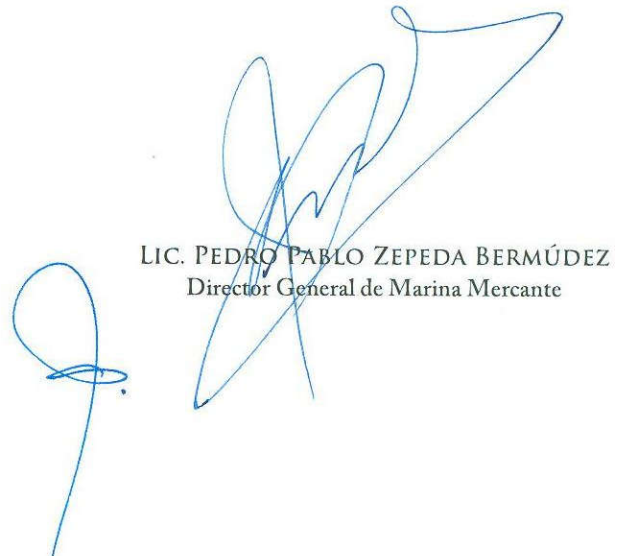
Se dictamina procedente la eliminación de la norma Circular 154/2009 Dirección General Adjunta de Protección y Seguridad Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias.

POR LA UNIDAD COORDINADORA DEL
PROGRAMA



LIC. ARMANDO RUIZ MASSIEU A.
Director General de Programación,
Organización y Presupuesto

POR LA UNIDAD EMISORA DE LA
NORMA



LIC. PEDRO PABLO ZEPEDA BERMÚDEZ
Director General de Marina Mercante